



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO REGULADO EN EL APARTADO 6 DEL ARTICULO 159 DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PUBLICO RELATIVO A LA CONTRATACION DEL EXPEDIENTE: "SERVICIO DE CATERING QUE ASISTIRÁ A LOS PARTICIPANTES DE LA 7ª CONFERENCIA EUFASD LOS DÍAS 23, 24 Y 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024"

EXPEDIENTE Nº 202407PSS003

1. ANTECEDENTES

El expediente se inicia con fecha 2 de abril de 2024, a propuesta de la Dirección General de Salud Pública y Equidad en Salud, y al amparo de los artículos 17 y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El día 26 de abril de 2024 se publica en el Perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público el anuncio para su licitación según el apartado 6 del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) (procedimiento abierto supersimplificado) concediendo un plazo de presentación de ofertas hasta el día **22 de mayo de 2024 a las 14:00 horas**.

El presupuesto base de licitación del contrato es de 28.655,00 € (IVA incluido).

2. OFERTAS PRESENTADAS

Una vez finalizado el plazo de la licitación, el **23 mayo de 2024** se procedió a la apertura del sobre único de la única oferta presentada:

LICITADOR	CIF
ALMA CERO SL	B67655969
ALRO CATERING, SL	B87841953
ARTIGOT CATERING SL	B86428638
ECOS DEL SUR SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA	F83442640
HEALTHY KITCHEN CLUB S.L	B88494802
NUEVO ENCINAR RESTAURACION S.L / CATERING DOMENICO	B83335448
PEOLSA SL	B80378755
VIENA REPOSTERIA CAPELLANES, S.A.	A28011716

Se comprueba que la empresa HEALTHY KITCHEN CLUB SL, presenta la oferta el 22 de mayo de 2024 las **23:32 horas**, por lo tanto, se le excluye por oferta presentada fuera de plazo.

Una vez analizada la documentación presentada por cada una de las empresas enumeradas en el apartado anterior, con fecha 24 de junio de 2024, se requirió, mediante



comunicaciones realizadas a través de la Plataforma de Contratación Pública del Estado, que las empresas subsanaran, en el plazo de 5 días hábiles establecido en el art. 141 LCSP, los defectos observados en la documentación administrativa: Acreditación de la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

A la finalización de dicho plazo, se han recibido las respuestas a dichos requerimientos, con el siguiente resultado: Todas las empresas, han presentado la Acreditación de la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o la solicitud de inscripción en el caso de las empresas ALMA CERO S.L. y ECOS DEL SUR SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA.

En el caso de la empresa ALMA CERO S.L. ha aportado la acreditación de la inscripción en el ROLECE con fecha posterior a la fecha final de presentación de las ofertas 22 de mayo de 2024, no cumpliendo lo establecido en el punto 10.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Por esta razón, al no cumplir los términos establecidos en los pliegos, se excluye a la empresa ALMA CERO S.L., mediante Resolución del órgano de Contratación de fecha 6 de junio de 2024.

El resto de empresas cumplen con los requisitos establecidos en el PCAP, estando por tanto admitidas en el procedimiento.

3. ADJUDICACIÓN Y VALORACIÓN

De acuerdo con el apartado 11.1 de la Hoja Resumen del Pliego de Características Administrativas Particulares, se establece un único criterio de valoración es el precio, cuantificable mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

CRITERIO	FORMA DE VALORACIÓN	PONDERACIÓN	LÍMITES MAX y MIN.
Precio	<p>Se asignará la puntuación máxima a la oferta más baja.</p> <p>Se aplicará la siguiente fórmula:</p> $PL = 100 * (PBL-OL) / (PBL-OB)$ <p>Dónde:</p> <p>PL = Puntos licitador.</p> <p>PBL = Precio base de licitación.</p> <p>OL = Oferta del licitador.</p> <p>OB = Oferta más baja.</p>	100	100-0

En el informe de valoración de la Subdirección General de Promoción de la Salud y Prevención de fecha 7 de mayo de 2024 se procede a la valoración de las ofertas admitidas en la licitación.



En dicho Informe de valoración, consta, que una vez examinada la oferta económica según los criterios de valoración establecidos en el apartado 11 de la Hoja Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la puntuación total obtenida es la siguiente:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO)	TOTAL
NUEVO ENCINAR - CATERING DOMENICO	23.184,50	100,00
ALRO CATERING S.L	23.280,00	96,67
ECOS DEL SUR SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA	23.325,00	95,10
VIENA REPOSTERIA CAPELLANESS.S.L	24.740,00	45,72
PEOLSA S.L	24.850,00	41,88
ARTIGOT CATERING S.L	25.150,00	31,41

En consecuencia, con fecha de 10 de mayo de 2024 se ha comunicado a la empresa NUEVO ENCINAR - CATERING DOMENICO, que su oferta ha resultado la más ventajosa para la Administración y se le ha requerido para que presente, en el plazo de siete días hábiles, la documentación administrativa que se exige en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se formalizó una primera resolución de adjudicación con error en su alusión al precio ofertado, motivo por el que fue anulada.

Habiéndose cumplido por parte de la empresa propuesta como adjudicataria lo dispuesto en los artículos 159.4 y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, este Órgano de contratación **RESUELVE**:

ADJUDICAR el expediente 202407PSS003 para el “Servicio de catering que asistirá a los participantes de la 7ª conferencia EUFASD los días 23, 24 y 25 de septiembre de 2024” a la empresa **NUEVO ENCINAR - CATERING DOMENICO** con CIF **B83335448**, por los siguientes precios unitarios:

	Precio unitario ofertado (sin IVA)	Precio unitario ofertado (con IVA)	Unidades estimadas	Importe total estimado (IVA excluido)	Importe total estimado (IVA incluido)
Pausa para el café por la mañana	11,57 €	12,73 €	600	6.942,00 €	7.636,20 €
Comida tipo cocktail	24,03 €	26,43 €	450	10.813,50 €	11.894,85 €
Comida para llevar	14,24 €	15,66 €	150	2.136,00 €	2.349,60 €
Pausa para el café por la tarde	7,12 €	7,83 €	450	3.204,00 €	3.524,40 €



Servicio de agua para los ponentes en envases de brik 330ml	1,78 €	1,96 €	50	89,00 €	97,90 €
---	--------	--------	----	---------	---------

El importe máximo pagadero en total, IVA incluido y con estos precios unitarios, será de 28.655,00€. El contrato se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 26.07.313B.226.06 del ejercicio 2024:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (IVA incluido)
2024	26.07.313B.226.06	28.655,00€

El plazo de duración del contrato, establecido en el apartado 5 del Anexo Hoja-Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es desde la formalización del contrato hasta el 25 de septiembre de 2024 incluido.

El pago se efectuará de conformidad con lo determinado en el apartado 19 y 20 de la Anexo Hoja-Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato.

La empresa NUEVO ENCINAR - CATERING DOMENICO se compromete a la ejecución de este contrato de acuerdo con la oferta presentada y según lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6 g) de la Ley de Contratos del Sector Público el adjudicatario muestra su conformidad para la formalización del contrato mediante la firma de aceptación de la presente Resolución de adjudicación.

Notifíquese la presente resolución al adjudicatario y al resto de los licitadores, haciéndoles saber que agota la vía administrativa y contra la misma se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10.1.m) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, con carácter potestativo, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, ante este Órgano de contratación, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



EL SECRETARIO DE ESTADO DE SANIDAD
Orden SND/1298/2022, de 22 diciembre (BOE 28/12/2022)

EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y EQUIDAD EN SALUD
PEDRO GULLÓN TOSIO

Conforme,

NUEVO ENCINAR - CATERING DOMENICO